



observatorio **ExE**
gestión educativa

Presupuesto General de la nación 2022

(Rubro en educación)

20 de octubre de 2021



Tabla de contenido

1. Contexto

2. Resultados

2.1 Gasto en educación del PGN 2022

2.2 Comparación Internacional

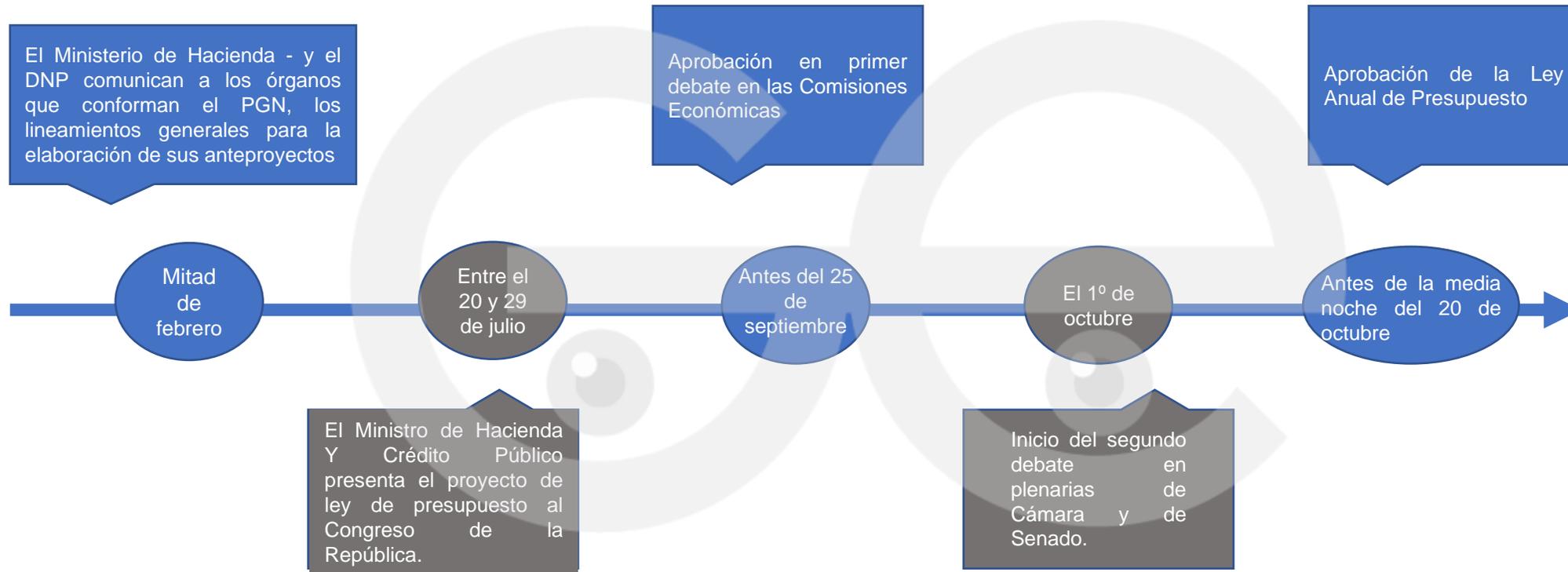
3. Conclusiones

4. Anexos



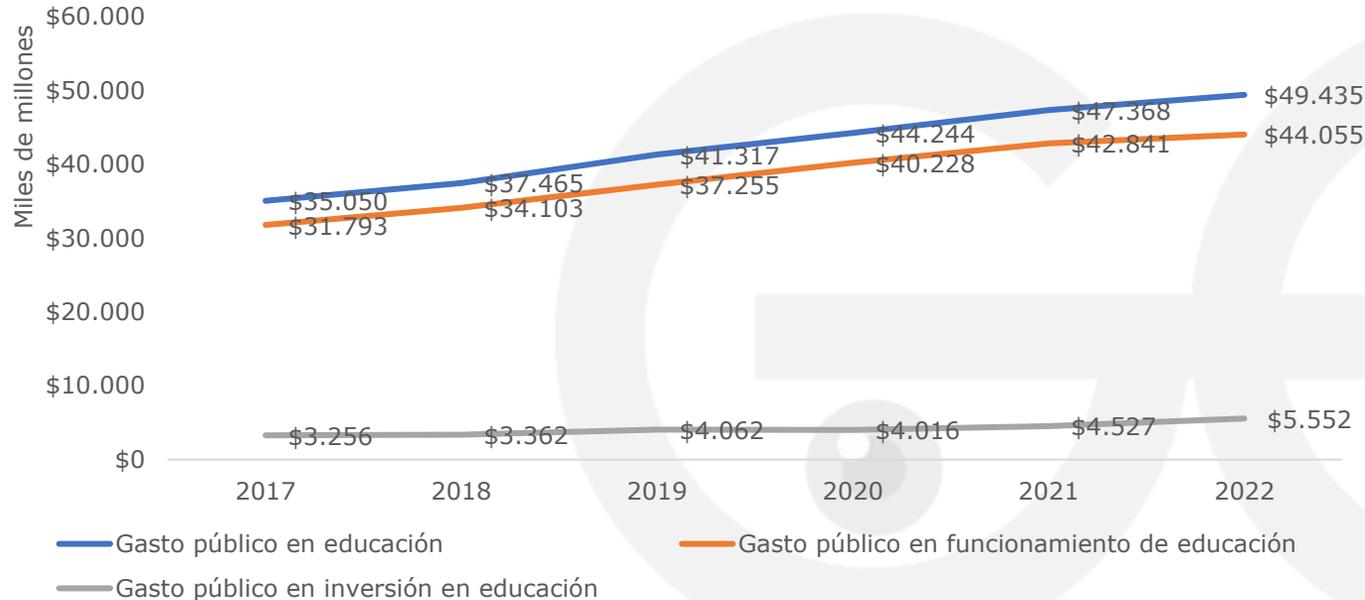
1. Contexto: Discusión y aprobación del PGN

El diseño, discusión y aprobación del Presupuesto General de la Nación se realiza durante el año. Sus principales hitos son:



2.1 Resultados: Gasto en educación del PGN 2022

Gasto público en educación (2017-2022) Precios nominales



14,1%

Participación del sector educativo en el gasto total estipulado en el PGN 2022. (1% menos que el año anterior)

- El gasto en educación será de **\$49,4 billones**.
- De este rubro, 89% se destinará a funcionamiento (\$44 billones) y 11% a inversión (\$5,4 billones).

Fuente: Elaboración propia a partir de PGN 2022.

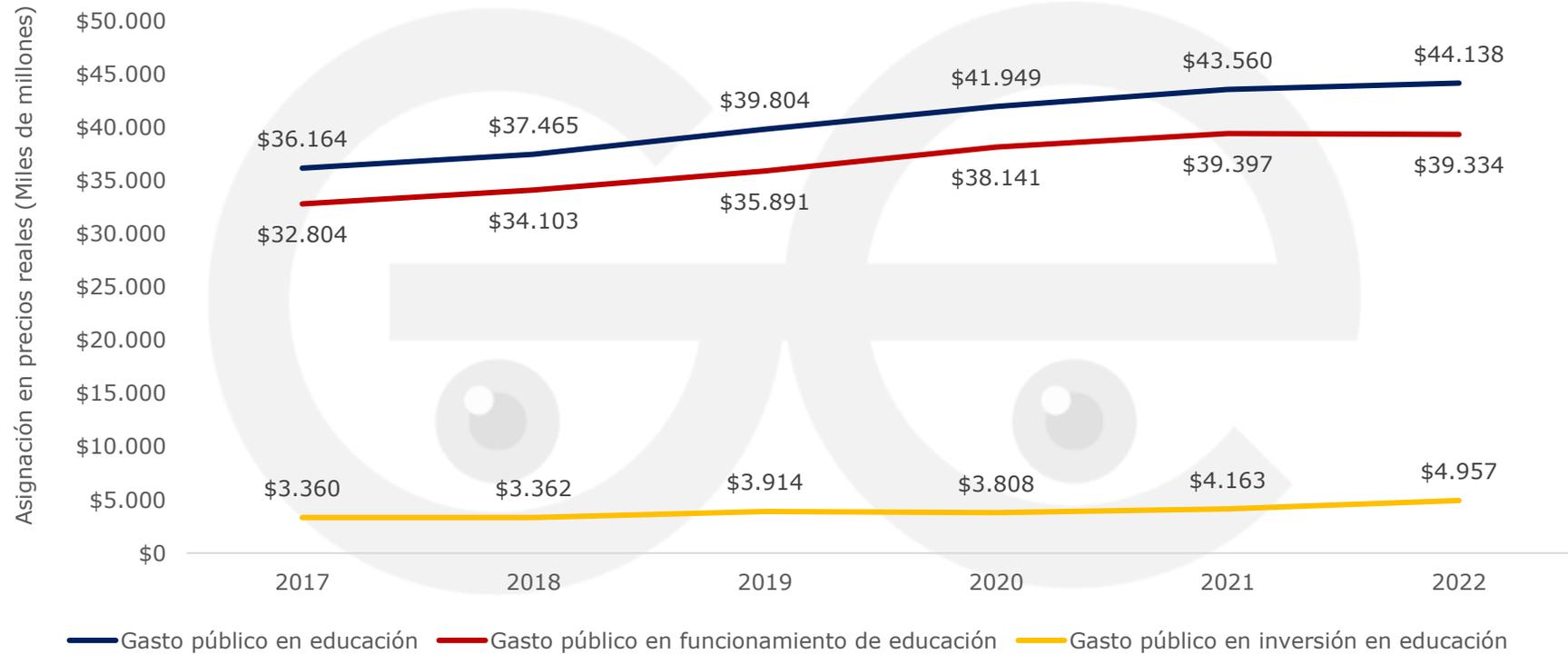
Nota: Aunque según el decreto 444 de 2020 se asignarán recursos por el **Fondo de Mitigación de emergencias** para 2022, este valor no se encuentra dentro del PGN y aún no ha sido estipulado. Adicionalmente, la participación del **Sistema General de Participaciones en el presupuesto general de educación** no ha sido presentado de forma desagregada.



2.1 Resultados: Gasto en educación del PGN 2022

Gasto público en educación (2017-2022) Precios reales año base 2018

Gasto público en educación (2017-2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de PGN 2022 y datos inflación del DANE (2021)

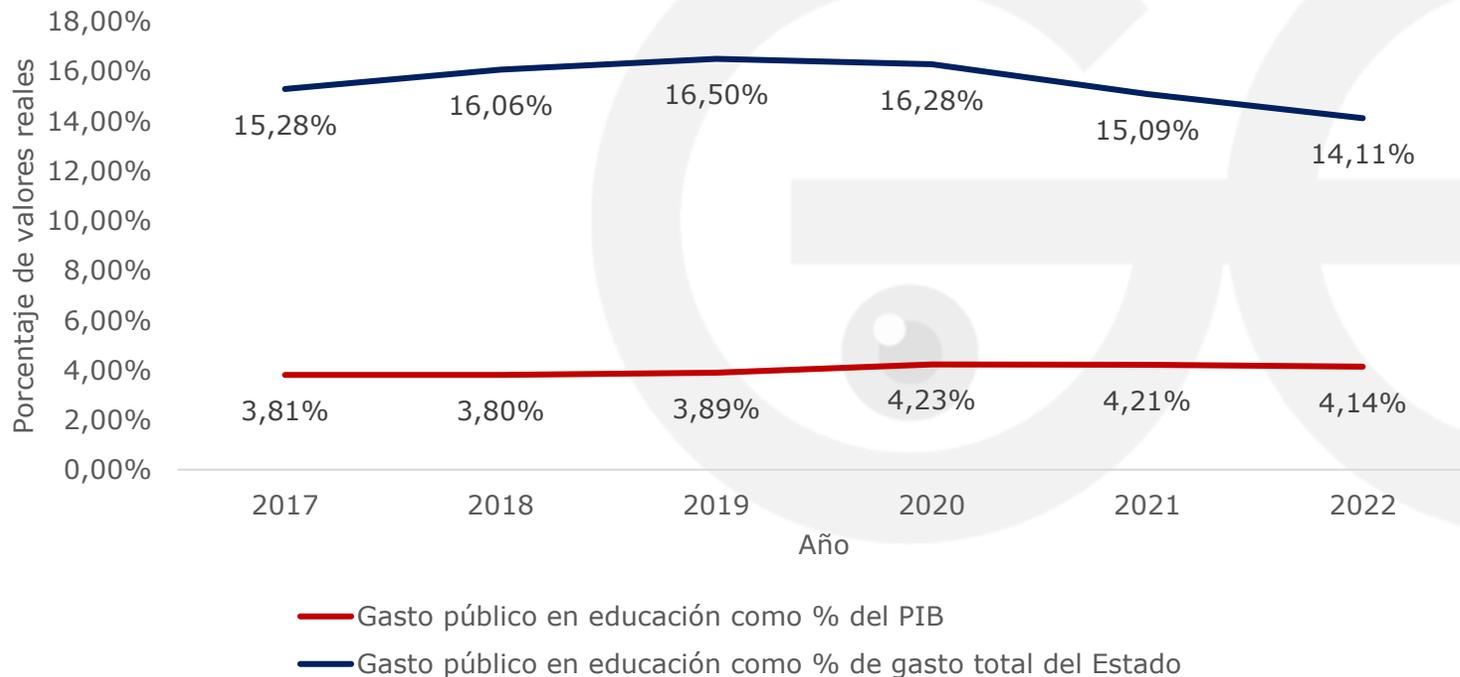


2.1 Resultados: Gasto en educación del PGN 2022

Gasto público en educación como proporción del gasto del Estado y del PIB (año base 2018)

14,1%

Gasto en educación como proporción del gasto del Estado y del PIB



Gasto público en educación como porcentaje (%) del PIB, alrededor de un 10 p.p menos que el año anterior.

- El gasto público en educación ha ido disminuyendo como porcentaje (%) del gasto total del Estado. En 2019 alcanzó su pico con 16,5% del PIB.
- Por su parte, el gasto como porcentaje (%) del PIB ha aumentado levemente, aunque se debe tener en cuenta la desaceleración de los últimos años y las contracciones económicas por la pandemia.

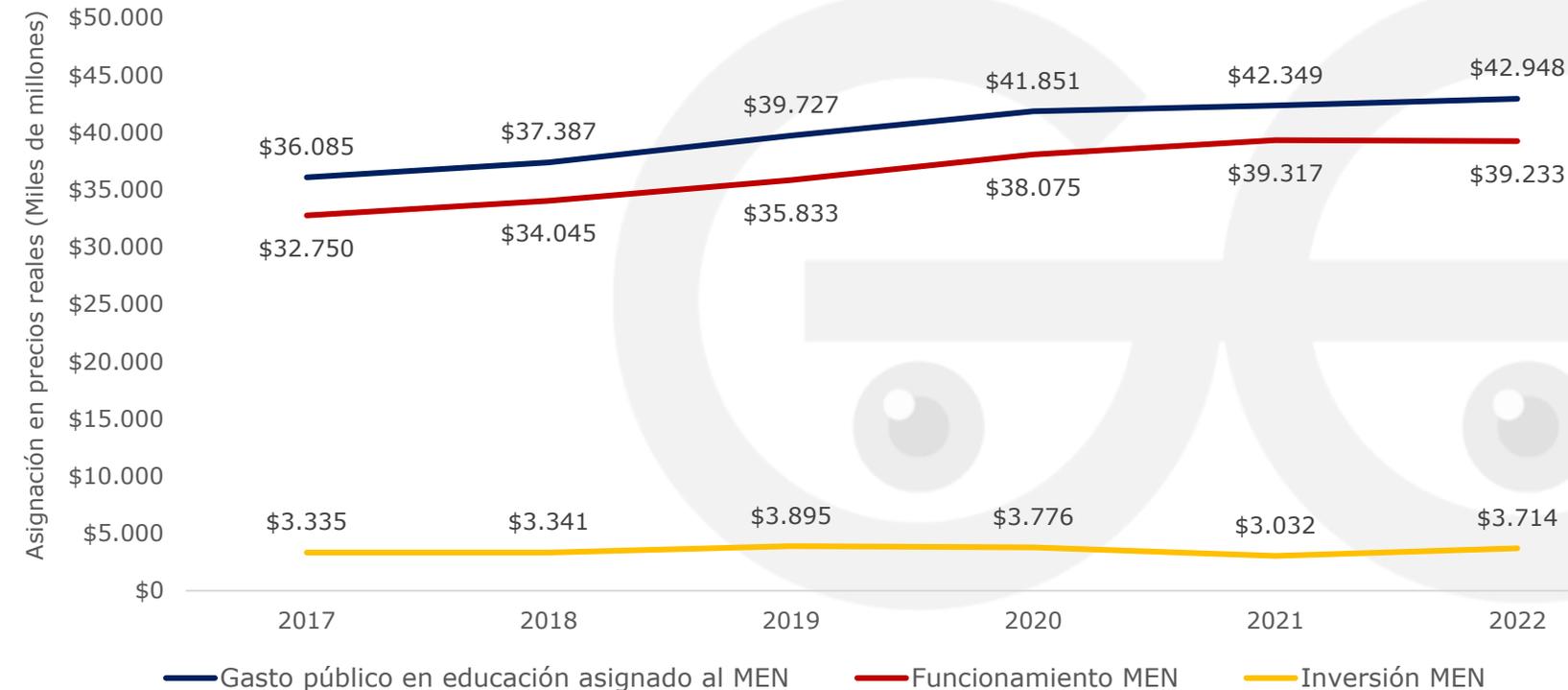
Fuente: Elaboración propia a partir de PGN 2022 y proyección del PIB de Banrep (2021)



2.1 Resultados: Gasto en educación del PGN 2022

Asignación presupuestal al Ministerio de Educación Nacional (año base 2018)

Asignación presupuestal al Ministerio de Educación Nacional



- El presupuesto del MEN será de 42,9 billones (precios 2018). El **92%** (\$39,2 billones) se dedicará a funcionamiento y el **8%** (3,7 billones precios 2018) a inversión.

- Este valor es el **97%** del presupuesto total en educación.

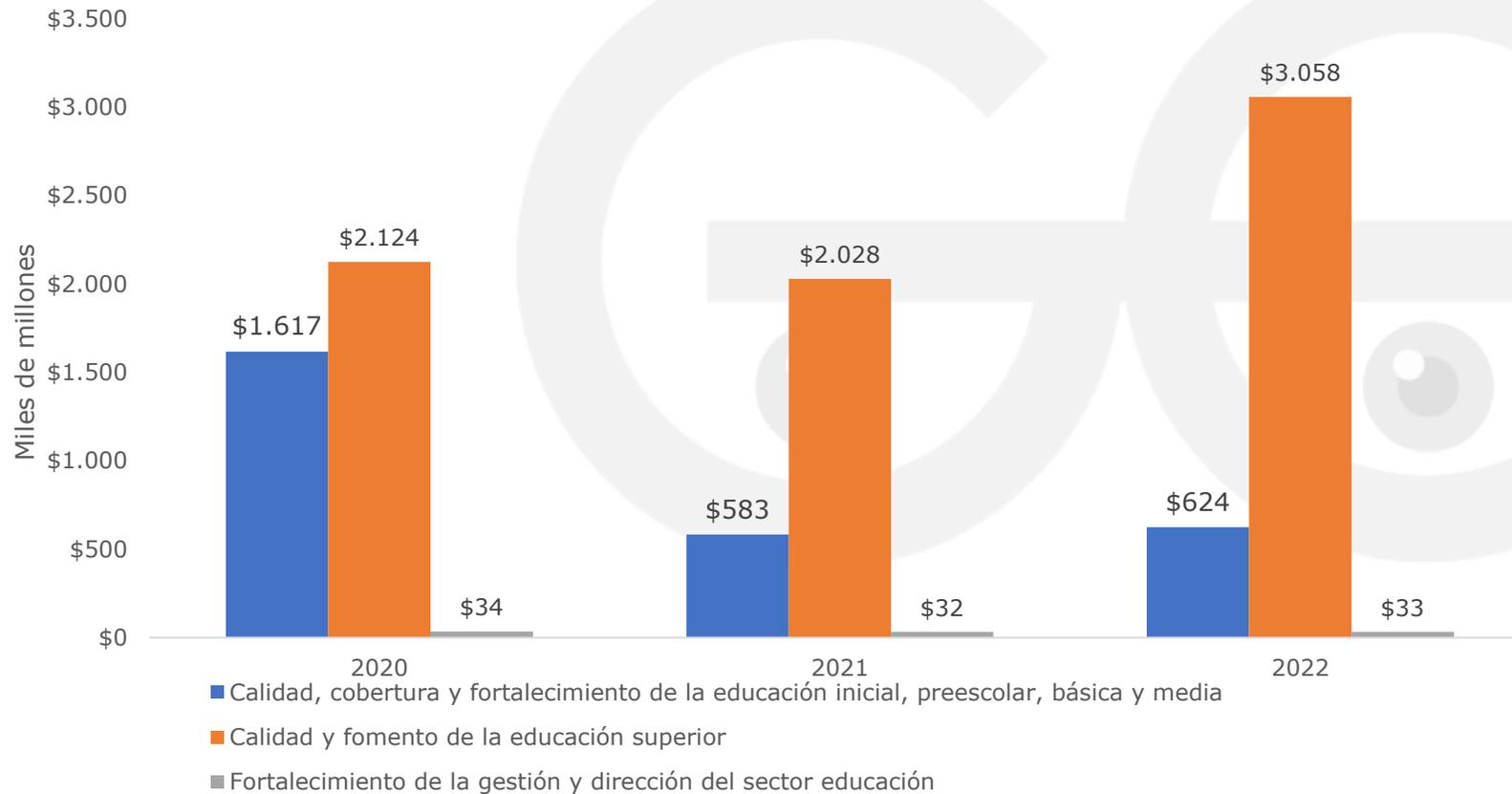
Fuente: Elaboración propia a partir de PGN 2022.



2.1 Resultados: Gasto en educación del PGN 2022

Asignación presupuestal al Ministerio de Educación Nacional para inversión Precios reales año base 2018

Asignación presupuestal al Ministerio de Educación Nacional para inversión



- El presupuesto de inversión en calidad para educación inicial, preescolar, básica y media se redujo alrededor de un 1 billón de pesos (64%), entre 2020 y 2021. En 2022 aumentó 7,1% respecto al año anterior.

- Por otra parte, el presupuesto en calidad y fomento de la educación superior aumentó 50,8%, respecto a 2021.

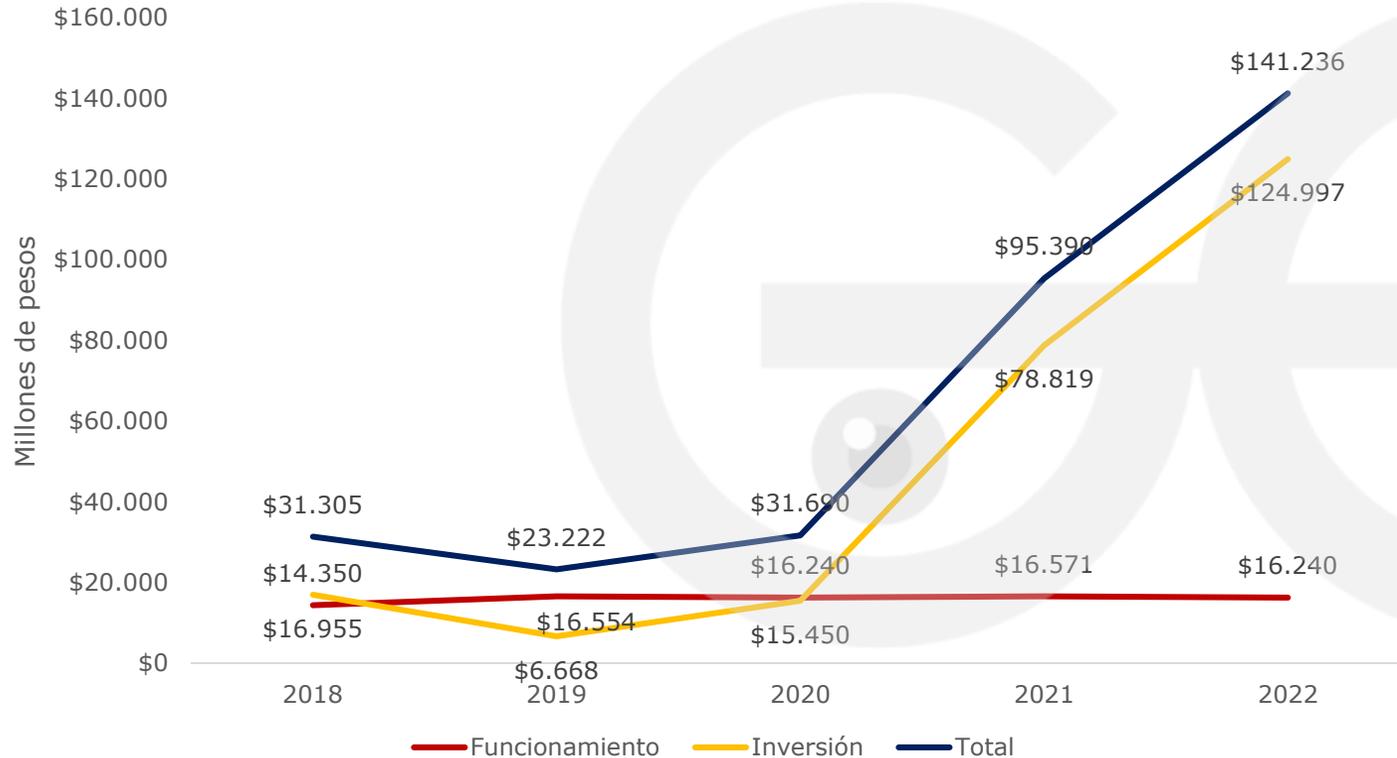
Fuente: Elaboración propia a partir de PGN 2022



2.1 Resultados: Gasto en educación del PGN 2022

Asignación presupuestal a Computadores para Educar (Precios reales año base 2018)

Asignación presupuestal a Computadores para Educar



- El presupuesto total de CPE aumentó 48% en términos reales respecto a 2021. El rubro de inversión aumentó 48% y el rubro de funcionamiento cayó 2%.
- El incremento en 2021 fue el más alto en la historia del programa, con un aumento del 198,1% en términos real respecto al año anterior, obedeciendo a la coyuntura de la educación virtual por la pandemia.

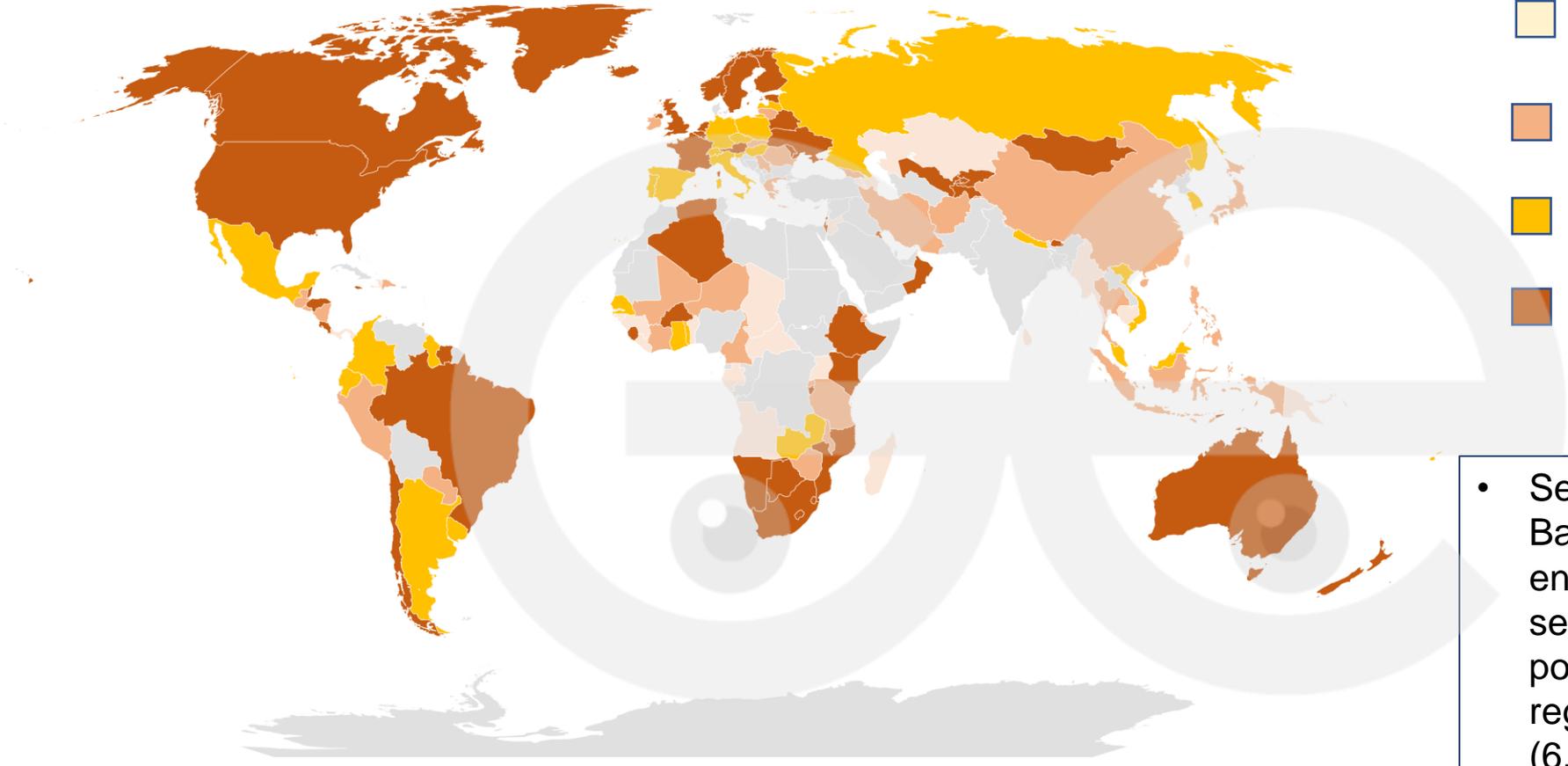
Fuente: Elaboración propia a partir de PGN 2022.

Nota: Computadores para educar hace parte del presupuesto de MINTIC y no se contabiliza dentro del presupuesto de educación.



2.2 Resultados: Comparación internacional

Gasto en educación como porcentaje del PIB (2018)



- 0. Menor a 3%
- 1. Entre 3% y 4%
- 2. Entre 4% y 5%
- 3. Más de 5%

• Según datos de la Unesco y el Banco Mundial, Colombia gastó en educación un 4,4% (3,8% según el PGN 2018) como porcentaje del PIB. Países de la región como Chile (5,4%), Brasil (6,1%) o Costa Rica (6,8%) invierten por en encima del 5%.

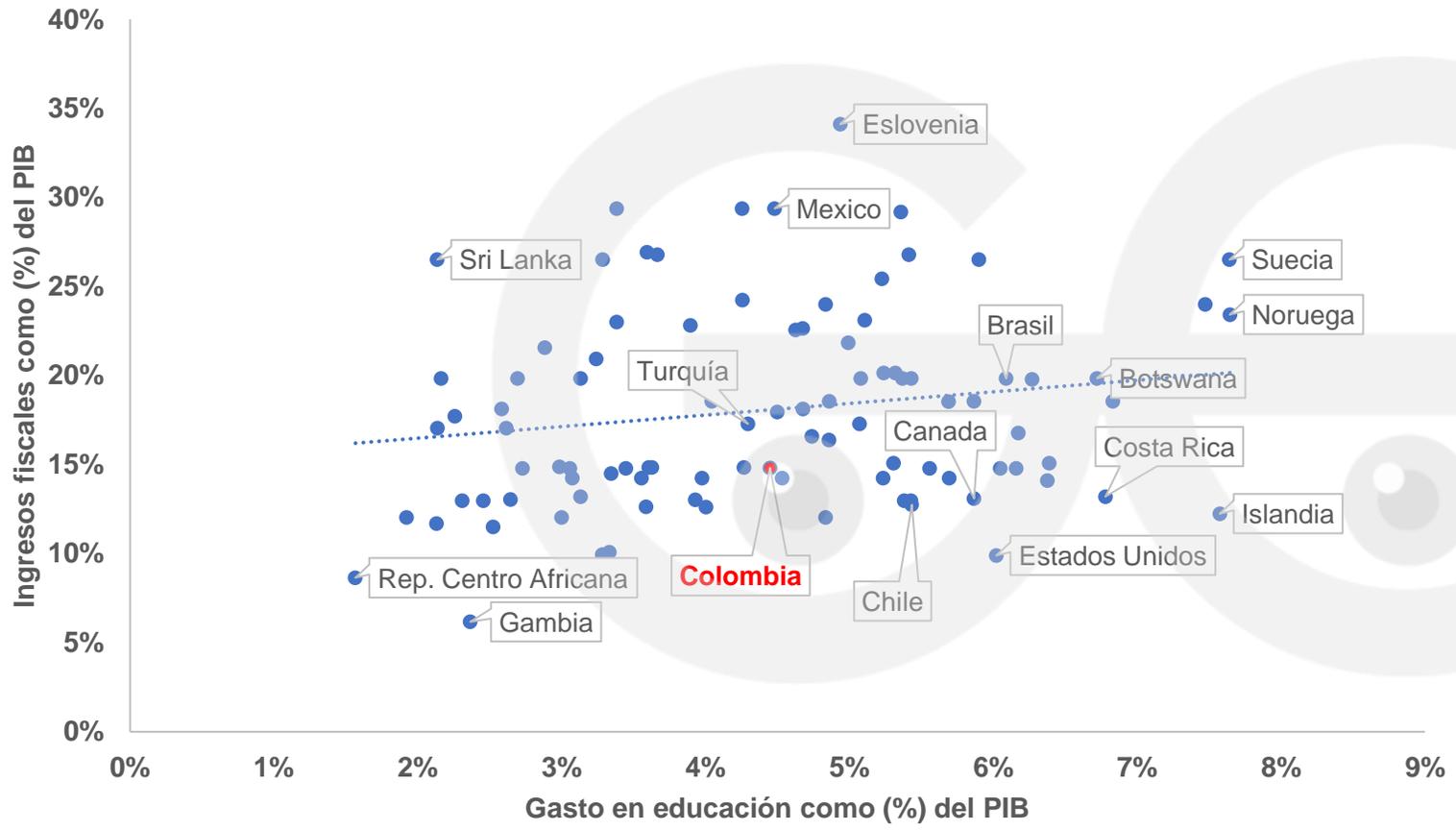
Con tecnología de Bing
© Australian Bureau of Statistics, GeoNames, Microsoft, Navinfo, TomTom, Wikipedia

Fuente: Elaboración propia a partir de UNESCO (2021), OCDE (2021) y Banco Mundial (2021)



2.2 Resultados: Comparación internacional

Relación entre ingresos fiscales y gasto público en educación como (%) del PIB (2018)



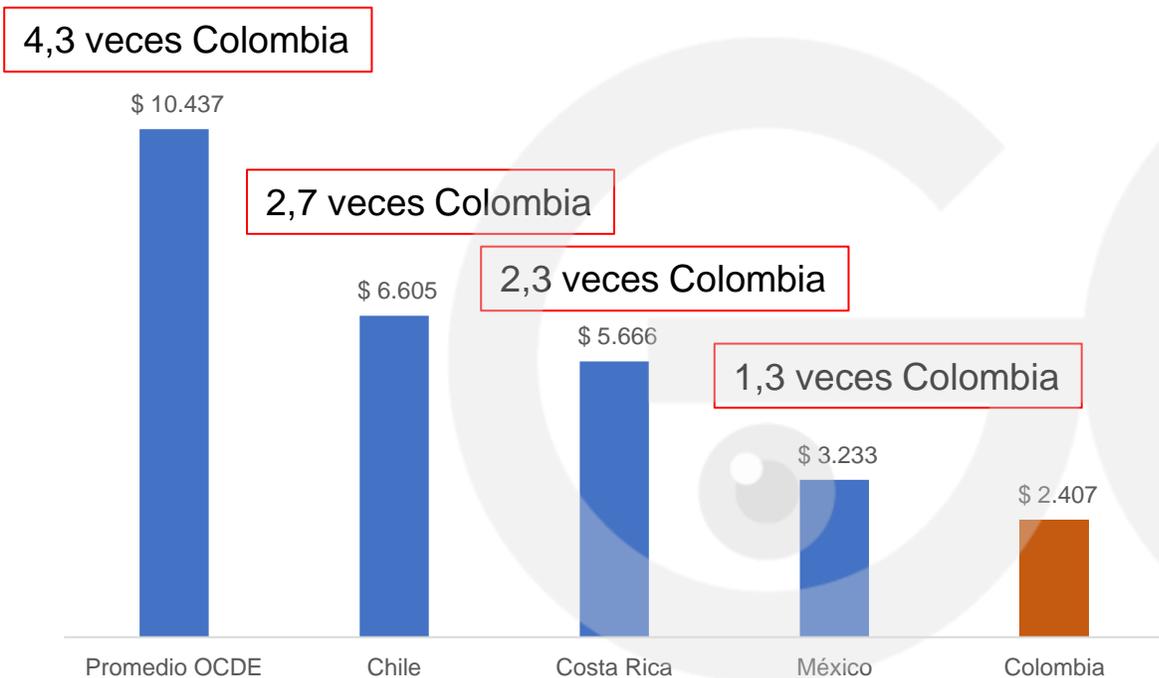
- Existe una relación directa entre los ingresos fiscales y el gasto público en educación como porcentaje del PIB. (Coef. correlación del 27%)
- Colombia tiene un recaudo de alrededor del 15% y un gasto en educación en 4,4%. Chile tiene un recaudo del 13% del PIB y un gasto del 5,4%. Estados Unidos tiene un recaudo del 10% y un gasto en educación del 6%.

Fuente: Elaboración propia a partir de UNESCO (2021) y Banco Mundial (2021)



2.2 Resultados: Comparación internacional

Gasto público en educación 2018 OCDE por estudiante de primaria hasta educación terciaria



- EL promedio de los países de la OCDE gasta en educación por estudiante **4,3** veces más que Colombia.

- Según datos de la Unesco y OCDE, Colombia gastó en educación por estudiante \$2.407 USD (Paridad de poder adquisitivo-PPA). Mientras, México, Costa Rica y Chile gastaron en este mismo rubro, \$3.233, \$5.666 y \$6.605 USD-PPA respectivamente. El promedio de la OCDE fueron \$10.437 USD-PPA.

Fuente: Elaboración propia a partir de UNESCO (2021) y OCDE (2021)



3. Conclusiones

- Educación sigue siendo el principal sector en gasto en el Presupuesto General de la Nación con un 14% de participación.
- El gasto público en educación ha ido disminuyendo como porcentaje (%) del gasto total del Estado desde 2019 cuando alcanzó un 16,5% del PIB. En 2022 esta participación será de 14,1%.
- El presupuesto de inversión para educación preescolar, básica y media tuvo una caída del 64% entre 2020 y 2021 y en 2022 no recuperó su nivel anterior. Por otra parte, en el PGN 2022 aumentó el rubro de inversión en calidad y fomento para la educación superior en 50,8%. Es importante aclarar que este aumento se debe a programas como matrícula cero y generación E, que son un beneficio a la demanda, por lo que no aborda problemas estructurales relacionados con el acceso y la cobertura de la educación superior relacionadas con infraestructura, aumento de planta profesoral, entre otros.
- La asignación del programa Computadores Para Educar aumentó en términos reales 48% respecto al año anterior. Este rubro había tenido un incremento histórico en 2021 de 198,1% dada la coyuntura de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- En cuanto a la comparación internacional, Colombia tiene un gasto en educación como porcentaje del PIB de 4,4% (3,8% según el PGN 2018) y unos ingresos fiscales del 15%. Otros países de la región invierten más en educación como Chile o Costa Rica, a pesar de que sus ingresos fiscales como porcentaje del PIB son inferiores a los de Colombia.
- Adicionalmente, el promedio de los países de la OCDE gasta 4,3 veces más por estudiante de educación primaria a terciaria que Colombia. Chile, Costa Rica y México gastan 2,7, 2,3 y 1,3 veces más que Colombia por estudiante respectivamente.

4. Anexos. Discusión y aprobación del PGN

No	DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO	FECHA LÍMITE
1	El Ministerio de Hacienda - DGPPN y el DNP comunican a los órganos que conforman el PGN, los lineamientos generales para la elaboración de sus anteproyectos (Arts. 116 y 117 del Decreto 111 de 1996 y art. 10 del Decreto 568 de 1996).	Segunda quincena de febrero
2	Entidades envían el anteproyecto a la DGPPN (Art. 12 del Decreto 4730/05)	Antes de la primera semana de abril
3	La DGPPN envía copia del anteproyecto al Congreso (Art. 51 del Decreto 111 de 1996 y art. 13 del Decreto 568 de 1996).	Primera semana de abril
4	El Ministro de Hacienda Y Crédito Público presenta el proyecto de ley de presupuesto al Congreso de la República, junto con el Mensaje Presidencial (Art. 346 de la CP y art. 52 del Decreto 111 de 1996).	Entre el 20 y el 29 de julio
5	Devolución del proyecto por parte de las Comisiones si no se ajusta a los preceptos de la Ley Orgánica del Presupuesto (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 15 de agosto
6	En caso de devolución del proyecto, el gobierno lo presentará de nuevo con las enmiendas correspondientes (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 30 de agosto
7	Dentro de los 20 días siguientes a la presentación del proyecto de ley de presupuesto, cada comisión presentará informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las comisiones económicas (Art. 4 de la Ley 3a de 1992) .	Aproximadamente entre el 23 y antes del 30 de agosto, según sea la fecha de presentación.
8	Consideración por parte de las Comisiones Económicas del Congreso de la República del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia siguiente. Éste incluye, entre otros, el Plan Financiero, un programa macroeconómico plurianual y las metas de superávit primario a 10 años, aprobadas por el Conpes, previo concepto del Confis. Las comisiones económicas lo deben considerar con prioridad durante el primer debate (Art. 1 de la Ley 819 de 2003).	Antes del 15 de septiembre
9	Estudio y opinión de la Contraloría General de la República sobre el proyecto de ley propuesto.	Antes del 15 de septiembre
10	Estudio y opinión del Banco de la República sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 15 de septiembre
11	Las Comisiones Económicas fijan el monto definitivo del presupuesto de gastos (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 15 de septiembre
12	Aprobación en primer debate en las Comisiones Económicas (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 25 de septiembre
13	Inicio del segundo debate en plenarias de Cámara y de Senado (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	El 1º de octubre
14	Aprobación de la Ley Anual de Presupuesto (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes de la media noche del 20 de octubre
15	Sanción Presidencial (Art. 189 de la CP).	Después del 20 de octubre
16	Decreto de Liquidación. Corresponde al gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación (Art. 67 del Decreto 111 de 1996 y art. 21 del Decreto 2789 de 2004).	Después de la sanción de la ley y hasta el 28 de diciembre
17	Decreto de suspensión o reducción si no se ha aprobado la ley de financiamiento por artículo 347 de la CP (Arts. 55 y 76 del Decreto 111 de 1996)	Con efectos fiscales desde el 1 de enero

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

